



ALCALDIA MAYOR  
DE SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

Resolución No. 445



"Por la cual se convoca a la elección del representante de los empleados ante el Comité Paritario de Salud Ocupacional del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente - DAMA."

El Director del DAMA en ejercicio de sus facultades legales y,

### CONSIDERANDO

Que al Artículo 63 del Decreto 1295 de 1994 cambió el nombre de Comité Paritario de Medicina Higiene y Seguridad Industrial por el de Comité Paritario de Salud Ocupacional.

Que de conformidad con la Resolución 2013 de junio 6 de 1986 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se reglamentó la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, en los lugares de trabajo.

Que el Artículo 2o. de la mencionada Resolución contempla que las entidades que tengan entre 50 y 499 trabajadores tendrán dos representantes ante el Comité Paritario de Medicina Higiene y Seguridad Industrial, los que serán elegidos por sus compañeros mediante votación libre.

Que en consecuencia, se considera conveniente convocar a los funcionarios del Departamento Técnico Administrativo del medio Ambiente para que mediante votación universal y secreta elijan dos (2) representantes principales y dos (2) suplentes ante el Comité Paritario de Salud Ocupacional, para el periodo comprendido entre 1996 y 1997.

### RESUELVE

**ARTICULO 1o.-** Convocar a los trabajadores de planta de personal del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente para que mediante votación universal y secreta elijan dos (2) trabajadores que los representen ante el Comité Paritario de Salud Ocupacional.

Continuación de la Resolución No. \_\_\_\_\_

Por la cual se convoca a la elección del representante de los empleados ante el Comité Paritario de Salud Ocupacional del Departamento Técnico Administrativo del medio Ambiente - DAMA

**ARTICULO 2o.** La elección se llevará a cabo el día 15 de octubre de 1996 de 8:00 a.m a 4:1/2 p.m. en las dos sedes de la entidad.

**PARAGRAFO.-** Los jurados de votación serán designados previamente por la Entidad, y cuidarán que se ejerza libremente el derecho a votar por parte de los votantes, previa presentación de la cédula de ciudadanía o del carnet que lo acredita como funcionario de la entidad.

**ARTICULO 3o.** La inscripción se realizará en la Unidad Administrativa y Financiera con la firma de cinco (5) empleados (electores) de la entidad y el candidato en señal de aceptación hasta el 09 de octubre antes de las 4.1/2 p.m.

**ARTICULO 4o.** Los candidatos que aspiren a ser elegidos deben llenar los requisitos que se mencionan a continuación los cuales serán constatados por la Unidad Administrativa y Financiera para cada caso:

- Estar vinculado a la Entidad con anterioridad no inferior a seis (6) meses.
- No haber sido sancionado disciplinariamente.

**ARTICULO 5o.-** El escrutinio general se llevará a cabo públicamente en la sala de reuniones de la Dirección de la entidad, el 23 de Septiembre de 1996, a las 5:00 p.m.

**ARTICULO 6o.-** Publicar los resultados de la votación en la cartelera de la entidad el 24 de septiembre de 1996.

**ARTICULO 7o.-** Copia de la Resolución reglamentaria y de esta convocatoria se fijarán en lugares públicos para la información respectiva.

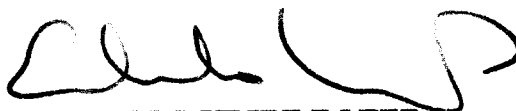
Continuación de la Resolución No. \_\_\_\_\_

Por la cual se convoca a la elección del representante de los empleados ante el Comité Paritario de Salud Ocupacional del Departamento Técnico Administrativo del medio Ambiente - DAMA-"

**ARTICULO 8o.-** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santafe de Bogotá , D.C., a los



**EDUARDO URIBE BOTERO**  
Director